PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS CODIFICADORAS DE VIDEO PROFESIONAL EI9001 O EI9001T DE ERICSSON/MEDIAKIND

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2026.23

06/02/2026 (Versión 0)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 3
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 3
2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 4
2.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4
3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO 5
4. PLAZO DE ENTREGA 5
5. PERIODO DE GARANTIA 5
6. PENALIZACIONES 6
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 6
SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. dispone en su cabecera de Televisión Digital Terrestre (TDT) de encoders profesionales Ericsson/Mediakind AVP4000, elementos críticos para la codificación y difusión de señales broadcast.

Las tarjetas codificadoras EI9001 / EI9001T son Tarjetas codificadoras de vídeo profesional, diseñadas específicamente para su integración y funcionamiento en encoders Ericsson/Mediakind AVP4000, destinadas a la codificación broadcast de señales de vídeo para servicios de difusión, con operación continua 24x7 en entornos de alta disponibilidad.

Los encoders AVP4000 instalados han sido diseñados para operar exclusivamente con tarjetas codificadoras originales Ericsson/Mediakind EI9001 / EI9001T, únicas que garantizan plena compatibilidad, estabilidad operativa y soporte del fabricante.

Por motivos de compatibilidad/interoperabilidad, homogeneidad y operatividad de los equipamientos en su cabecera de Televisión Digital Terrestre (TDT), a juicio de esta unidad este suministro únicamente podrá ser realizada mediante la adquisición de tarjetas codificadoras iguales a las que actualmente se utilizan en encoders Ericsson/Mediakind AVP4000, es decir, **tarjetas codificadoras EI9001 / EI9001T del fabricante ERICSSON/MEDIAKIND**

Únicamente con este equipamiento y cumpliendo unos requisitos mínimos técnicos concretos podrá garantizarse:

- ✓ La "compatibilidad/interoperabilidad" y la "homogeneidad" con los encoders Ericsson/Mediakind AVP4000, que permiten la codificación broadcast de señales de vídeo para servicios de difusión, con operación continua 24x7 en entornos de alta disponibilidad

- ✓ La operatividad se justifica en:

  - Optimización del mantenimiento, asegurándose en caso de incidencias que cualquier tarjeta codificadora pueda ser intercambiada de manera inmediata y no genere afecciones al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT)

  - Eficacia en la operación, asegurando que cualquier profesional de EITB MEDIA pueda operar estos equipos, siendo lo óptimo.

Sin perjuicio de que la ampliación que se precisa sólo puede ejecutarse con **tarjetas codificadoras EI9001 / EI9001T del fabricante ERICSSON/MEDIAKIND** lo cierto es que el suministro podrá ser concertado con cualquier entidad homologada y capacitada para la ejecución de los mismos por el fabricante.

Por este motivo, la EC precisa aprovisionarse de este tipo de tarjetas como repuesto ante posibles averías.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 Descripción

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán el suministro de tarjetas codificadoras de repuesto originales Ericsson/Mediakind EI9001 o EI9001T para su uso exclusivo en encoders AVP4000 instalados en la cabecera de TDT de la Entidad Contratante.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Especificaciones técnicas mínimas

Se describen a continuación las características técnicas que deberán cumplir cada uno de los dispositivos objeto de la presente contratación:

- Tarjetas codificadoras originales del fabricante Ericsson/Mediakind.
- Modelos admitidos exclusivamente: EI9001 y EI9001T.
- Compatibilidad total hardware, firmware y software con encoders AVP4000.
- Deberán suministrarse con la versión de firmware 9.36.1 Build4.
- Funcionamiento continuo 24x7 en entornos broadcast.

Los encoders AVP4000 instalados han sido diseñados para operar exclusivamente con tarjetas codificadoras originales Ericsson/Mediakind EI9001 / EI9001T, únicas que garantizan plena compatibilidad, estabilidad operativa y soporte del fabricante. Por ello, no se admitirán soluciones equivalentes, compatibles, de terceros, reacondicionadas o de segunda mano.

El uso de tarjetas no originales podría comprometer la continuidad del servicio de difusión TDT.

Las candidatas deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato (PCAP), una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente clausula.

2.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC y los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	**Concepto**	Unidades Suministro Inicial (**garantizado**)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (**opcional**)	**Unidades Estimadas Total Contrato**
1	Tarjeta EI9001/EI9001T	1	19	**20**

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser nuevo y de acuerdo con lo dispuesto en la Introducción del presente Pliego, de las referencias indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será de hasta DOCE (12) meses a contar desde la fecha de inicio del contrato.

El plazo máximo admitido para la ejecución del suministro inicial por parte de la entidad adjudicataria deberá ser DOS (2) semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de DOS (2) semanas a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

5. PERIODO DE GARANTIA

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de UN (1) año a contar desde la recepción del suministro.

Las candidatas, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, podrán incluir en su oferta un periodo de garantía superior al mínimo requerido de UN (1) año.

Únicamente serán valorados los periodos de garantía superiores al mínimo (de un año) que no supongan un sobre-costo adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.